Pereira, 11 de marzo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira es una entidad territorial con autonomía para la gestión de sus asuntos seccionales. para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas de conformidad con el articulo 311 de la Constitución política. En el artículo 314 ibídem se estableció que en cada municipio habrá un Alcalde que será jefe de la administración seccional y representante legal del Municipio. En ese sentido, el Decreto 787 de 2018 “Por el cual se expide el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central del Municipio de Pereira” estable el propósito principal y las respectivas funciones que encarga a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que hace parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda.

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la Administración Municipal, formulo¿ el Plan de Desarrollo para el Período comprendido entre el 2020-2023, estableciendo tres líneas estratégicas y particularmente planteo¿ EL EJE ESTRATÉGICO PEREIRA MODERNA: Este eje estratégico contiene el Programa Gestión pública efectiva y con transparencia. Y esta¿ regido por los indicadores equidad e inclusión social, sostenibilidad, ciencia, tecnología e innovación, seguridad, productividad, competitividad y complementariedad, gobernanza, participación e instituciones, utilizados por el Departamento Nacional de Planeación para la medición de ciudades modernas, le apunta a los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplados en la agenda del gobierno actual,

Para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2024, logrando así¿, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de desempeño fiscal.

El municipio de Pereira presenta una dinámica poblacional creciente, con un crecimiento de los habitantes en el sector urbano y una disminución de los habitantes en el sector rural. La situación anterior, se traduce en un aumento de la densidad poblacional (especialmente en el sector urbano) o en su defecto, una menor superficie per capital, es decir, actualmente el municipio requiere ejecutar un mayor rubro de inversión para satisfacer las necesidades de su población y se enfrenta a retos de ordenamiento territorial para optimizar el espacio público disponible en su territorio. En este sentido, se hace necesario fortalecer la situación financiera del municipio para seguir apalancando su nivel de inversión social en el territorio, tal como lo exige su dinámica económica y poblacional.

Ahora, la situación a la que se enfrenta actualmente el país y nuestra ciudad frente a la pandemia generada por el coronavirus, aparte de los efectos adversos en materia de salud y la afectación en las condiciones sociales y económicas de la población Pereirana, hace que también se deba considerar el escenario de los potenciales efectos negativos sobre las finanzas públicas, y en consecuencia se deba fortalecer el proceso de gestio¿n de rentas con el objetivo de disminuir el flagelo de la evasión y la elusión de varios tributos, a través de la implementación de diferentes estrategias dirigidas a la fiscalización, determinación de las obligaciones tributarias, solicitudes provenientes del Área de Industria y comercio de la Subsecretaria de Asuntos tributarios en temas de devoluciones o compensaciones, entre otras, lo cual se verá¿ reflejado en un mejoramiento del nivel de recaudo para el municipio, creando a su vez la cultura de legalidad y de transparencia en la liquidación y pago oportuno de los tributos.

En consecuencia, se identifica la necesidad de impactar inicialmente el Impuesto de Industria y Comercio, que es uno de los más representativos a nivel de las finanzas territoriales y particularmente, el segundo más representativo para el municipio de Pereira, y que con acciones concretas sobre los contribuyentes y los sistemas de información puede generar resultados significativos de forma rápida.

En el marco de las actividades desarrolladas por el área de fiscalización de la Subsecretaria de Asuntos Tributarias de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, cuyo propósito principal es propender por el recaudo, servicio y control, clasificado por sus dos grandes unidades estratégicas: Administración del tributo y Control a la evasión y/o elusión de obligaciones tributarias, teniendo entonces como labor garantizar que el sistema tributario se aplique con el fin de recaudar los recursos necesarios para que en el Municipio de Pereira puedan llevarse a cabo los proyectos y planes enmarcados en el plan de desarrollo denominado “Gobierno de la ciudad, Capital del eje 2020-2023”, así como velar por la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias concernientes, y la facilitación de las operaciones que conllevan al cumplimiento de obligaciones y deberes formales de los contribuyentes del Municipio de Pereira.

En observancia de que no existe en el área de fiscalización de la Subsecretaria de Asuntos Tributarias de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, personal suficiente para cumplir con los objetivos mencionados, se hace necesaria la contratación de personal con perfil profesional en contaduría pública, con los estudios pertinentes que le permitan el análisis de información contable para la determinación de las obligaciones tributarias reales de cada contribuyente y que cuente con tarjeta profesional vigente que le permita dar fe pública de los conceptos técnicos de las carteras cargadas o revocadas de cada contribuyente.

Dentro de los procesos de gestión y cobro se hace necesaria también la acción y respuesta oportuna por parte de la administración tributaria, encaminada a la solución de fondo de requerimientos impuestos por parte de los contribuyentes dentro de los términos de la ley 1755 de 2015, evitando posibles acciones de tutela y recursos que operen contra el silencio administrativo positivo, para lo cual se requiere un contador público que tenga la experiencia suficiente en áreas de administración

tributaria que le permita determinar la mejor solución a cada caso particular sin violar el principio de favorabilidad a que tiene derecho el contribuyente.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta el principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, y debido a la falta de personal en la planta administrativa que reúna el perfil para el desarrollo de las actividades a desplegar y ante la necesidad de iniciar las actividades pertinentes, se hace necesario la contratación de personal externo profesional, técnico y asistencial que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido, para lo cual se requiere un profesional en áreas de ciencias económicas, contables, financieras, administrativas y/o áreas afines con una amplia experiencia, que apoye el buen funcionamiento que se realiza en la Subsecretaria de Asuntos Tributarios. la dependencia ha venido implementando estrategias tendientes a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos, llevando consigo un aumento en el recaudo como también el incremento de las labores desarrolladas en esta dependencia.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios Profesionales que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2020660010028 - FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES AL PROCESO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS QUE SEAN DESARROLLADOS POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar las actividades propias del Área de Fiscalización, en lo relacionado con las solicitudes provenientes del Área de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios en temas de devoluciones o compensaciones, entre otros, así: A) Realizar investigaciones tributarias de escritorio y/o en sitio, según las solicitudes del Área de Industria y Comercio. B) Proyectar actos de trámite y definitivos (Autos de Inspección Contable y Tributaria, emplazamientos, pliegos de cargos, resoluciones sanción, Liquidaciones Oficiales de Aforo, Revisión y Corrección Aritmética, requerimientos de información, requerimientos especiales, Informes Internos, oficios y otros) para controlar la evasión y elusión tributaria. C) Realizar el registro o descargue de Investigaciones de los contribuyentes asignados en los sistemas y bases de datos de la Subsecretaría. D) Apoyar en la obtención de datos e información que permita resolver las solicitudes del área de Industria y Comercio. E) Apoyar las demás actividades que se requieran en el marco de las solicitudes del Área de Industria y Comercio.

2. Centralizar la información y documentación elaborada en los repositorios que destine para tal fin la Subsecretaría, de acuerdo con las políticas definidas, para unificar criterios y prestar un mejor apoyo a la gestión investigativa de los impuestos y el recaudo.

3. Participar de las capacitaciones, charlas y actividades que se programen en el proceso de transferencia de conocimiento y fortalecimiento del proceso de fiscalización, según el cronograma que se disponga para tal efecto.

4. Gestionar la atención de las solicitudes internas y externas en los tiempos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, para dar respuesta oportuna a los contribuyentes y usuarios.

5. Elaborar y entregar en el momento en que le sea requerido por el supervisor o por la persona que este autorice, los informes de las actividades realizadas y el estado de los procesos adelantados, con los respectivos archivos documentales en medio físicos y/o magnéticos.

6. Asistir a las reuniones programadas en el marco del contrato.

7.Brindar atención y orientación al contribuyente en el Centro de Atención OPORTUNO, CHATBOT, cualquier otro sitio y/o medio que determine la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, dando respuesta oportuna y de fondo a las inquietudes de los contribuyentes y usuarios.

8. Cumplir los planes de acción generados con base en la ficha técnica del proceso a cargo para el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de fiscalización.
9. Velar por la correcta gestión, confidencialidad y reserva de la información de la que tenga acceso y conocimiento.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional idóneo, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento jurídico en los procesos de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira, se analizaron procesos contractuales con características similares adelantados por la Secretaría de Hacienda en vigencias anteriores, la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Asimismo, Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la circular No. 798 del 23 de noviembre de 2017 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios de acuerdo a su nivel académico y su experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores

que se pretenden adelantar. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (3) Actas parciales mensuales vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con carrera profesional en áreas administrativas, contables o financieras

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de SEIS (6) MESES .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460382141557-3472625-007517814

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA